



ALJARAFESA

INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL 'PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EN LA AVDA. DE ANDALUCÍA. BENACAZÓN (SEVILLA). CON N.º DE EXPTE. PAA/173/2024.

Vistas y analizadas las ofertas de las empresas admitidas en el expediente de referencia, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, en relación con el apartado 21 del Anexo I de ese Pliego, se detectó que la empresa **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.**, había presentado oferta con valor anormalmente bajo según la comprobación realizada.

Requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la justificación del valor de su oferta, se **INFORMA** que la empresa **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.**, presenta dentro del plazo fijado, escrito ratificándose en la oferta presentada, por lo que se verifica que no presenta ninguna documentación justificativa del valor de su oferta, no aportando tal y como se requería en la cláusula 25 de ese Pliego "(...) *La justificación razonada de la baja, en los términos que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, deberá estar acompañada de documento, con un nivel de detalle equivalente al del proyecto constructivo, y en el que se haga referencia a los valores señalados del citado precepto normativo*".

Lo que ponemos en conocimiento del Órgano de Contratación, a los efectos oportunos.

INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA.
Jefe de Servicio.

Fdo.: Ramón Martín Tejedor.
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	5L9nDapr02PV1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/09/2024 14:34:24
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/5L9nDapr02PV1eGWDWxP5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

